MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
GRUPO SOPORTE Y APOYO ADMINISTRATIVO

GS- 2026 - 008499 /SUDIE - GUSAP 33.10

Vélez Santander, 15 de septiembre 2026

Señor patrullero
WILDER ANDRES PATIÑO ACEVEDO
Responsable estadística y control vehicular
km 1 vía Vélez Barbosa vereda el Tun - Tun
Vélez

Asunto: respuesta comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-008437-ESVEL

En atención al comunicado de la referencia, de manera atenta me permito enviar al señor patrullero, concepto de condiciones técnicas requeridas en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la adquisición de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TECNICOMECANICAS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS, (VEHICULOS LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES" Y OTROS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO vigencia 2026-2027. De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"* y Resolución 2186 2024, *"Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional"*.

Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

- Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la **ARL** o por un **profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

- El Representante legal deberá entregar el ***"FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"*** impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

Atentamente,

Subintendente **YESENIA PERALTA CUADROS**
Responsable sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Elaboró: SI. YESENIA PERALTA CUADROS
ESVEL-GUSAP

Revisó: SI. YESENIA PERALTA CUADROS
ESVEL.GUSAP

Fecha de elaboración: 21/09/2026
Ubicación: Contratos 2026/ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.sgsst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA